

sultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resoluciones del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Equipo de Oficina de Antequera, S.A.L.
 Núm. expte.: B5.010.MA/94.
 Dirección: Mercillas, 60. Antequera (Málaga), 29200.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 175.097 ptas. (153.434 ptas. + 22.473 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: AT.008.SE/90.
 Dirección: Lora, 4. La Campana (Sevilla), 41429.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.535.501 ptas. (3.174.000 ptas. + 3.361.501 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: La Crema, S. Coop. And.
 Núm. expte.: SC.001.SE/90.
 Dirección: Severo Ochoa, 2-b. Pruna (Sevilla), 41670.
 Asunto: Notificando Resolución de expediente.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 25.959.991 ptas. (11.600.000 ptas. + 14.359.991 ptas.).
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
 Código de Banco: 2100 «La Caixa».
 Código de Sucursal: 2607, República Argentina 35-37 (Sevilla).
 Dígito de Control: 33.
 Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que, a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Leycor, S. Coop. And.
 Dirección: Recreo San José, 15. Dos Hermanas (Sevilla), 41700.
 Núm. expte.: SC.027.SE/96.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de marzo de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 29 de noviembre de 1999, y de esta Delegación Provincial, de fecha 26 de noviembre de 1999, relativas a procedimientos sancionadores en materia de seguridad e higiene.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se transcriben acuerdos recaídos en los expedientes que se reseñan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose el plazo de recurso, respecto de los actos notificados, que se le indican:

Expediente núm.: 397/94-SH.

Empresa: TICSA.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Asunto: Resolución.

Precepto infringido: Art. 7.3 en relación con el 7.2, 7.3, 7.6, 7.11, 29, 61.5 y 133.8 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por O.M. de 28 de agosto de 1970 (BOE de 5 a 9 de septiembre de 1970), declarado subsistente en la D.F. Unica.2 del Convenio General del Sector de la Construcción (BOE de 4 de junio de 1998).

Acuerdo: Imponer una sanción de 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Recurso: La Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 48.2 y 115 y siguientes de la ya citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Liquidación de la sanción núm. 397/94-SH.

Recurso contra la liquidación: Previo de reposición (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles ante la Oficina Gestora, siendo este recurso potestativo y pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Consejero de Economía y Hacienda, Junta Superior de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que, si se interpone recurso previo de reposición, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Lugar y fecha: Sevilla, 29 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 270/98-SH.

Empresa: Lain, S.A.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Asunto: Resolución de recurso ordinario.

Precepto infringido: Arts. 188, 193 y 222 del Capítulo XVI de la O.M. de 28 de agosto de 1970 (BOE de 5 a 9 de septiembre de 1970); Disposición Transitoria Unica, Anexos I, IV, parte C.3 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25); arts. 3 y 4 y Anexos I.9, III.9 y IV.9 del R.D. 773/1997, de 30 de mayo (BOE de 12 de junio), en relación con lo dispuesto en el art. 14.2 y 3 y art 17.2 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de 1995 (BOE del 10); Disposición Transitoria Unica, Anexos I y IV, parte A-11, del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25), en relación con lo dispuesto en el art 14.2 y 3 de la citada Ley 31/95.

Acuerdo: Desestimar el recurso ordinario.

Recurso: La Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administra-

tivo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Lugar y fecha: Sevilla, 26 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 7 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por el que la Junta Arbitral Regional de Consumo notifica la formalización del convenio arbitral entre don Francisco José Ramírez-Cruzado Ponce y la Estación de Servicio Párraga e Hijos, SL, así como la designación del Colegio Arbitral que debe entender del asunto.

Expte.: 598/98.

Formalizado el Convenio Arbitral entre la parte reclamante, don Francisco José Ramírez-Cruzado Ponce, y la parte reclamada, Estación de Servicio Párraga e Hijos, S.L., ha sido designado el Colegio Arbitral que debe entender del asunto, compuesto por:

Vocal/Arbitro-Asociación/Consumidor: Doña Olga Ruiz Legido.

Suplente: Don José Carlos Morón Rubio.

Vocal/Arbitro-Asociación/Empresa: Don Manuel Carlos Alba Tello.

Suplente: Don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros.

Vocal/Presidente: Doña Rosario González Martínez.

Suplente: Don José Enrique Herrera de León.

Se notifica así la composición del Colegio Arbitral a efectos de recusación y se cita a la reclamante para que en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente a esta publicación, se persone en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo, en la calle República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, para la comunicación del señalamiento de la correspondiente audiencia y presentación de las alegaciones que estime oportunas.

El Director General, P.S. (art. 3 Decreto 316/1996, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a doña Guadalupe Becerra Linares, como titular de despacho de bebidas, sito en Málaga, C/ Juan de Padilla, 18, de Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto notificación de Propuesta de Resolución (trámite de audiencia) del expediente sancionador en materia de comercio interior por la Instructora del expte. CO-NN-0014/99, a doña Guadalupe Becerra Linares, titular del despacho de bebidas sito en Málaga, C/ Juan de Padilla, 18, se notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advir-